



**FORMATO – N°03.**

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

Área Usuaria (Centro de Costos)	SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA
Actividad	C139 TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES
Meta Presupuestaria	009

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL VEHICULO CISTERNA DE PLACA WP-6872**

**DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO**

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL VEHICULO CISTERNA DE PLACA WP-6872

**2 FINALIDAD PÚBLICA:** El presente servicio se contratará con la finalidad de dar un buen funcionamiento del vehículo a fin de cumplir con la prestación de servicio de Limpieza y riego de nuestros parques y áreas verdes.

**3 BASES LEGAL:**

Sistema Nacional de Abastecimiento Reglamento del D.L. N°1439 aprobado por el Decreto Supremo N°217-2019-EF  
 Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF  
 Ley N° 32185 ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025  
 Ley N° 32186 Ley del equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el Año 2025  
 Ley N° 32187 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025  
 Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica

**4 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

**OBJETIVO GENERAL:**

Contratación del servicio de mantenimiento correctivo del vehículo cisterna de placa WP-6872 para el correcto funcionamiento.

**5 ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

**EL SERVICIO CONSISTE EN LO SIGUIENTE:**

- a) DESMONTE DEL MOTOR
- b) CAMBIO DE CAMISETAS
- c) CAMBIO DE PISTONES
- d) CAMBIO DE ANILLOS
- e) CAMBIO DE METALES DE BIELA
- f) CAMBIO DE CIGÜEÑAL
- g) CAMBIO DE VALVULAS DE ESCAPE
- h) CAMBIO DE VALVULAS DE ADMISION
- i) CAMBIO DE METAL DE BANCADAS
- j) CAMBIO DE BOCINAS DE BIELA
- k) CAMBIO DE BOCINAS DE EJE DE LEVAS
- l) CAMBIO DE EMPAQUETADURA DE MOTOR
- m) CAMBIO DE GUIAS DE VALVULAS
- n) CAMBIO DE BOMBA DE ACEITE
- o) CAMBIO DE ORING PARA CAMISETA
- p) CAMBIO DE BATERIAS DE 15 PLACAS
- q) CAMBIO DE ACEITE 15W40 MOVIL
- r) CAMBIO DE FILTRO DE PETROLEO
- s) CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE ELEMENTO
- t) CAMBIO DE FILTRO DE AIRE
- u) CAMBIO DE DISCO DE EMBRIAGUE
- v) CAMBIO DE AMNGUERAS DE AGUA
- w) CAMBIO DE FARO COMPLETO POSTERIOR
- x) CAMBIO DE FAROLES NATURALES
- y) RECTIFICADO DEL MOTOR, CIGÜEÑAL, CULATA Y OTROS





- z) REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LA BOMBA DE INYECCION Y 6 TOBERAS
- aa) REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LOS 02 MOTORES (PETROLERO, GASOLINA)
- bb) DESMONTAJE DE LA CASA DE CAMBIOS
- cc) DESMONTAJE Y MONTAJE DEL MOTOR
- dd) MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FRENOS
- ee) MANTENIMIENTO DE SISTEMA ELECTRICO
- ff) PINTADO DEL TANQUE DEL VEHICULO

**6 REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

- Contar con RUC habido y activo.
- Con Registro Nacional de Proveedores (RNP) servicio, vigente.
- Cuenta Interbancaria – CCI.
- No contar con impedimento para contratar con el estado según el Artículo N° 30 impedimentos para contratar

**7 PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO**

El servicio será prestado por 45 días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

**8 LUGAR:** "El Servicio será prestado dentro de la jurisdicción del distrito capital de Jauja", TALLER DE MECANICA DEL PROVEEDOR.

**9 VALOR ESTIMADO**

Según el estudio de mercado de Sub Gerencia de Abastecimiento o de la Dependencia Encargada de la Contrataciones.

**10 PRODUCTO O ENTREGABLES:**

La persona natural y/o jurídica deberá presentar un informe detallado de las actividades realizadas, Según el alcance y descripción del servicio, según detalle.

**11 CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación de ser regulara por lo dispuesto en el Artículo N° 67° Pagos

**12 FORMA DE PAGO**

El monto del servicio será a todo costo, en un pago UNICO después de haber brindado el servicio

**12. PENALIDADES**

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la orden y/o contrato. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F: tiene los siguientes valores:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días

F= 0.25 para para plazos mayores a 60 días

Monto = monto de la orden de compra o servicio

Plazo en días = plazo de cumplimiento de la ejecución contractual

La penalidad máxima aplicable será hasta el 10% del monto contratado

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

**13. OTRAS PENALIDADES**

-

**14. GARANTIAS**

- El servicio realizado debe prestar las garantías necesarias, el vehiculo reparado contara por lo menos con un año de garantía, funcionando de manera normal sin presentar ningún tipo de inconvenientes.

**15 CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o





Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.



**16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**17. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Municipalidad Provincial de Jauja. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

**18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

De conformidad al numeral 81.3 del art.81 del D.S 009-2025 – EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación de conformidad art.224 del D.S 009-2025-EF.

**19. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564): Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

JUAN CARLOS TURIN LEÓN  
SILIO GLENNETTE DEL LIMÓN  
PÚBLICA

Sello, posfirma y firma  
del responsable del requerimiento